

CONVOCATORIA TEUTN 03-2018

PROCESO ELECTORAL PARA LA DESIGNACIÓN DE DIRECTOR (A), REPRESENTANTES DOCENTES Y ESTUDIANTILES ANTE EL CONSEJO ASESOR DE CARRERA DE ENSEÑANZA EN LA ESPECIALIDAD TÉCNICA Y MEDIACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y TECNOLOGÍA EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

En uso de las potestades plenas conferidas por el Artículo 56 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional y el Reglamento General de Procesos Electorales de la UTN, el Tribunal Electoral Universitario convoca a votación el **sábado 11 de agosto del 2018** de **9:00 a.m. a 4:00 p.m.** para elegir a Director(a) de Carrera y su respectivo suplente, Representantes Docentes (tres titulares y sus respectivos suplentes) y Representantes Estudiantiles (dos titulares y sus respectivos suplentes) ante el Consejo Asesor de Carrera de Enseñanza en la Especialidad Técnica y Mediación Pedagógica.

I. Sobre los puestos sometidos a elección:

El Consejo Asesor de Carrera que se encuentra con puestos vacantes que se someterán al proceso electoral es el siguiente:

CENTRO DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y TECNOLOGÍA EDUCATIVA

Se elegirá por medio de comicios 1 Director(a) de Carrera y su respectivo suplente, 3 Representantes Docentes y sus respectivos suplentes y 2 Representantes Estudiantiles y sus respectivos suplentes ante el Consejo Asesor de Carrera que a continuación se indica:

➤ Enseñanza en la Especialidad Técnica y Mediación Pedagógica.

II. Sobre el proceso electoral:

El periodo de inscripción de candidaturas inicia el lunes 11 de junio de 2018 y finaliza el viernes 29 de junio de 2018 a las 5:00 p.m.

Como lo estipula el artículo 4 del Reglamento General de Procesos Electorales de la Universidad Técnica Nacional, la publicación de esta convocatoria se divulgará en un diario de circulación nacional el día 11 de junio del año 2018, con el fin de fomentar la participación externa para el puesto de Director(a) de Carrera y su suplente.

La publicación de la Declaratoria Preliminar de Candidaturas se realizará el martes 10 de julio del 2018, no obstante, los postulantes solo podrán divulgar el plan de propaganda hasta que se publique la Declaratoria Definitiva de Candidaturas el día viernes 13 de julio del 2018, siendo que las elecciones se realizarán el 11 de agosto del 2018.

Quienes resulten electos estarán en sus cargos por un periodo comprendido entre el 19 de agosto de 2018 al 31 de diciembre de 2021 en el caso de Director(a) de Carrera y Representantes Docentes, y por el periodo comprendido entre el 19 de agosto de 2018 al 30 de junio de 2019 en el caso de los Representantes Estudiantiles.

Toda la documentación requerida debe ser entregada en forma física en la oficina del Tribunal Electoral Universitario o puede ser entregada de igual manera a los siguientes delegados:

Nombre	Sede/Centro	Contactos	
Geovanna Cabezas Barquero	CFPTE	2436-5500 ext. 7102	gcabezas@utn.ac.cr
Randall Soto Porras	Pacífico	2630-0700 ext. 4049	rsoto@utn.ac.cr
Manrique Chaves Jaén	Guanacaste	2668-3500	mchaves@utn.ac.cr
Jamer Barrantes Torres	San Carlos	2435-5000 ext. 2010	jgbarrantes@utn.ac.cr

III. Requisitos y funciones:

❖ **DIRECTOR (A) DE CARRERA:**

Tal como lo estipula el artículo 27 y 29 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional, se exponen los requisitos y funciones para el Director(a) de Carrera de la siguiente forma:

Artículo 27. De las funciones del Director de Carrera. *Son funciones y atribuciones del Director de Carrera:*

- a) *Dirigir y coordinar todas las actividades académicas de la Carrera, impulsar su desarrollo, y ejercer la representación de la Carrera.*
- b) *Convocar y presidir el Consejo Asesor de Carrera.*
- c) *Adoptar las medidas que se requieren para la ejecución de las resoluciones o instrucciones del Consejo Universitario, del Rector o del Decano en el área de su competencia.*
- d) *Elevar a las autoridades de la Sede, las cuestiones urgentes y graves que afecten el funcionamiento de la Carrera.*
- e) *Supervisar todas las actividades de la Carrera.*
- f) *Emitir criterio sobre las solicitudes de licencias o permisos del personal docente de su Carrera según lo establezca el Reglamento pertinente.*
- g) *Elevar anualmente a las autoridades de la Sede, una memoria relativa al desarrollo de la Carrera y un informe sobre los proyectos y necesidades de la misma.*
- h) *Adoptar las medidas necesarias para la buena marcha de la Carrera.*
- i) *Asesorar a las autoridades de la Sede, sobre las necesidades generales de la Carrera respecto de los planes, actividades y cuestiones docentes y de investigación que les sean pertinentes.*
- j) *Proponer a las autoridades de la Sede los planes y actividades de docencia, extensión e investigación y proceder a la evaluación y el control de la gestión y ejecución de los mismos.*
- k) *Proponer a las autoridades de la Sede, la designación del personal docente y de los Profesores honoríficos o visitantes en el área de sus actividades.*

- l) *Ejercer la potestad disciplinaria sobre los funcionarios y estudiantes que integren la Carrera, conforme al Reglamento respectivo.*
- m) *Ejecutar los programas de docencia.*

Artículo 29. De los requisitos del Director:

- a) *Poseer como mínimo el grado de licenciado universitario, correspondiente a la especialidad de la carrera o afín a ella.*
- b) *Ser o haber sido profesor de educación superior.*

Los interesados deberán presentar la siguiente documentación como requisito de admisibilidad de su candidatura:

1. **Boleta de inscripción de candidatos** debidamente llena, la cual debe firmar tanto el titular como el suplente. (deberán agregar sus datos en la misma boleta).
2. **Fotografía reciente**, tamaño pasaporte del candidato titular, la cual se debe colocar en la boleta de inscripción.
3. **Fotografía digital** tamaño 35 x 43 mm, a color con fondo blanco, la misma será utilizada en el diseño de la papeleta, debe tomarse con vestimenta formal, el TEUTN se reserva el derecho de aceptar o rechazar las fotografías que no cumplan con lo estipulado. La fotografía digital debe enviarse al correo teu@utn.ac.cr o entregarse en un CD debidamente identificado.

Requisitos de la fotografía digital: tal y como se indica en el artículo 39, inciso d) del Reglamento General de Procesos Electorales de la Universidad Técnica Nacional.

“ARTÍCULO 39. PROHIBICIONES SOBRE LA DIVULGACIÓN ELECTORAL: Queda terminantemente prohibido, para fines electorales: d) El uso de los colores azul, celeste, gris y naranja, incluso en las fotografías, siendo que estos son los colores de uso oficial de la Universidad”. (la cursiva no corresponde al original)

4. **Fotocopia de la cédula de identidad** por ambos lados del candidato titular y del candidato suplente.

5. **Fotocopia del título** de licenciatura o grado superior atinente a la carrera, del candidato titular y del candidato suplente (**presentar originales**).
6. **Constancia de tiempo servido** como docente en enseñanza superior del candidato titular y del candidato suplente, con no mayor de un mes de emitida por el departamento de Recursos Humanos.
7. **Plan de trabajo** para ejecutar durante el periodo electo, así como lo indica el artículo 34 del Reglamento General de Procesos Electorales de la Universidad Técnica Nacional. (Anexo N°. 1)
8. **Plan de propaganda** a utilizar durante la campaña electoral, el mismo debe incluir lo que está establecido en el artículo 36 del Reglamento General de Procesos Electorales de la Universidad Técnica Nacional.
9. **Carta de compromiso** del candidato titular y del candidato suplente (Anexo N°. 2).
10. **Declaración jurada** del candidato titular y del candidato suplente (Anexo N°. 3).
11. **Partido político:** si los candidatos tienen un partido político, deben presentar los diseños respectivos del mismo (bandera oficial y sus colores, logo, sigla y significado; ver artículo 33 del Reglamento General de Procesos Electorales de la Universidad Técnica Nacional), se pueden enviar al correo teu@utn.ac.cr o entregarse en un CD debidamente identificado, ya que será utilizado en el diseño de la papeleta.
12. **Boleta de inscripción de fiscales y miembros de mesa** (Anexos 4 y 5) todos los miembros de mesa y fiscales deberán entregar fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados.

Ambos planes pueden ser compartidos por el candidato titular y el candidato suplente. Debidamente firmados por ambos postulantes, con relación al plan de propaganda se puede presentar el mismo por cada partido inscrito. Para mayor información y cumplimiento con respecto a la Propaganda Electoral, podrá verificar lo estipulado en los artículos del 33 al 40 del Reglamento General de Procesos Electorales de la Universidad Técnica Nacional en el siguiente link:

<http://www.utn.ac.cr/content/reglamentos>

❖ REPRESENTANTES DOCENTES

Para formar parte del presente proceso electoral, el aspirante a candidato deberá cumplir con los siguientes requisitos esenciales:

- Ejercer el cargo de docencia en la carrera de Bachillerato en Enseñanza de la Especialidad Técnica con salida lateral al profesorado y Licenciatura en Mediación Pedagógica en la Universidad Técnica Nacional.

Los interesados deberán presentar la siguiente documentación como requisito de admisibilidad de su candidatura:

1. **Boleta de inscripción de candidatos** debidamente llena, la cual debe firmar tanto el titular como el suplente. (deberán agregar sus datos en la misma boleta).
2. **Fotografía reciente**, tamaño pasaporte del candidato titular, la cual se debe colocar en la boleta de inscripción.
3. **Fotografía digital** tamaño 35 x 43 mm, a color con fondo blanco, la misma será utilizada en el diseño de la papeleta, debe tomarse con vestimenta formal, el TEUTN se reserva el derecho de aceptar o rechazar las fotografías que no cumplan con lo estipulado. La fotografía digital debe enviarse al correo teu@utn.ac.cr o entregarse en un CD debidamente identificado.

Requisitos de la fotografía digital: tal y como se indica en el artículo 39, inciso d) del Reglamento General de Procesos Electorales de la Universidad Técnica Nacional.

“ARTÍCULO 39. PROHIBICIONES SOBRE LA DIVULGACIÓN ELECTORAL: Queda terminantemente prohibido, para fines electorales: d) El uso de los colores azul, celeste, gris y naranja, incluso en las fotografías, siendo que estos son los colores de uso oficial de la Universidad”. (la cursiva no corresponde al original)

4. **Fotocopia de la cédula de identidad** por ambos lados del candidato titular y del candidato suplente.
5. **Constancia del nombramiento** en la Universidad Técnica Nacional, emitida por la Dirección de Gestión del Desarrollo Humano tanto del titular como del suplente.
6. **Plan de trabajo**, para ejecutar durante el periodo electo, así como lo indica el artículo 34 del Reglamento General de Procesos Electorales de la Universidad Técnica Nacional. (Anexo N°. 1)
7. **Plan de propaganda** a utilizar durante la campaña electoral, el mismo debe incluir lo que se establece en el artículo 36 del Reglamento General de Procesos Electorales de la Universidad Técnica Nacional.
8. **Carta de compromiso** del candidato titular y del candidato suplente (Anexo N°. 2).
9. **Declaración jurada** del candidato titular y del candidato suplente (Anexo N°. 3).
10. **Partido político**: si los candidatos tienen un partido político, deben presentar los diseños respectivos del mismo (bandera oficial y sus colores, logo, sigla y significado; ver artículo 33 del Reglamento General de Procesos Electorales de la Universidad Técnica Nacional), se pueden enviar al correo *teu@utn.ac.cr* o entregarse en un CD debidamente identificado, ya que será utilizado en el diseño de la papeleta.
11. **Boleta de inscripción de fiscales y miembros de mesa** (Anexos 4 y 5) todos los miembros de mesa y fiscales deberán entregar fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados.

Ambos planes pueden ser compartidos por el candidato titular y el candidato suplente. Debidamente firmados por ambos postulantes, con relación al plan de propaganda se puede presentar el mismo por cada partido inscrito. Para mayor información y cumplimiento con respecto a la Propaganda Electoral, podrá verificar lo estipulado en los artículos del 33 al 40 del Reglamento General de Procesos Electorales de la Universidad Técnica Nacional en el siguiente link:

<http://www.utn.ac.cr/content/reglamentos>

❖ REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

Para formar parte del presente proceso electoral, el aspirante a candidato deberá cumplir con los siguientes requisitos esenciales:

- Ser estudiante regular durante el presente cuatrimestre de Bachillerato en Enseñanza de la Especialidad Técnica con salida lateral al profesorado y Licenciatura en Mediación Pedagógica, según corresponda.

Los interesados deberán presentar la siguiente documentación como requisito de admisibilidad de su candidatura:

1. **Boleta de inscripción de candidatos** debidamente llena, la cual debe firmar tanto el titular como el suplente (deberán agregar sus datos en la misma boleta).
2. **Fotografía reciente**, tamaño pasaporte del candidato titular, la cual se debe colocar en la boleta de inscripción.
3. **Fotografía digital** tamaño 35 x 43 mm, a color con fondo blanco, la misma será utilizada en el diseño de la papeleta, debe tomarse con vestimenta formal, el TEUTN se reserva el derecho de aceptar o rechazar las fotografías que no cumplan con lo estipulado. La fotografía digital debe enviarse al correo teu@utn.ac.cr o entregarse en un CD debidamente identificado.

Requisitos de la fotografía digital: tal y como se indica en el artículo 39, inciso d) del Reglamento General de Procesos Electorales de la Universidad Técnica Nacional.

“ARTÍCULO 39. PROHIBICIONES SOBRE LA DIVULGACIÓN ELECTORAL: Queda terminantemente prohibido, para fines electorales: d) El uso de los colores azul, celeste, gris y naranja, incluso en las fotografías, siendo que estos son los colores de uso oficial de la Universidad”. (La cursiva no corresponde al original)

4. **Fotocopia de la cédula de identidad** por ambos lados del candidato titular y del candidato suplente.

5. **Constancia de Registro Universitario** en la que conste que son estudiantes regulares de la Universidad durante el segundo cuatrimestre 2018 del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa de la Universidad Técnica Nacional, según corresponda.
6. **Plan de trabajo**, el cual cumplirá durante el período electo. (Anexo N°. 1) debidamente firmados por ambos postulantes.
7. **Plan de propaganda** a utilizar durante la campaña electoral.
8. **Partido político**: Si los candidatos tienen un partido político, deben presentar los diseños respectivos del mismo (bandera oficial y sus colores, logo, sigla y significado; ver artículo 33 del Reglamento General de Procesos Electorales), se pueden enviar al correo teu@utn.ac.cr o entregarse en un CD debidamente identificado, ya que será utilizado en el diseño de la papeleta.
9. **Carta de compromiso** del candidato titular y del candidato suplente (Anexo N°. 2).
10. **Declaración jurada** del candidato titular y del candidato suplente (Anexo N°. 3).
11. **Boleta de inscripción de fiscales y miembros de mesa** (Anexos 4 y 5) todos los miembros de mesa y fiscales deberán entregar fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados.

Ambos planes pueden ser compartidos por el candidato titular y el candidato suplente. Debidamente firmados por ambos postulantes, con relación al plan de propaganda se puede presentar el mismo por cada partido inscrito. Para mayor información y cumplimiento con respecto a la Propaganda Electoral, podrá verificar lo estipulado en los artículos del 33 al 40 del Reglamento General de Procesos Electorales de la Universidad Técnica Nacional en el siguiente link:

<http://www.utn.ac.cr/content/reglamentos>

IV. Sobre el lugar de votación:

Centro de Formación Pedagógica de Tecnología Educativa (CFPTE) y sus respectivas sedes, tal y como se indica en el artículo 42 del Reglamento General de Procesos Electorales de la UTN.

Sede

CFPTE, Alajuela

Sede Regional del Pacífico

Sede Regional de Guanacaste

Sede Regional de San Carlos

Lugar de votación

Desamparados de Alajuela

Recinto Puntarenas

Recinto Liberia

Sede Regional de San Carlos

Todas las publicaciones del Tribunal Electoral Universitario se encuentran en la página web www.utn.ac.cr de la Universidad Técnica Nacional. Podrá encontrar en la parte inferior derecha de la página de la UTN, el símbolo que identifica al Tribunal Electoral Universitario.



O bien en el link:

<http://www.utn.ac.cr/content/tribunal-electoral>

Esta convocatoria fue aprobada en la Sesión Ordinaria N°. 28 del viernes 1° de junio de 2018, como consta en el Acuerdo N°. TEUTN-03-28-2018 del Acta N°. 28-2018 realizada en la oficina del Tribunal Electoral Universitario.

Atentamente,



Patricia Barrantes Mora
Presidenta del TEUTN

